

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2180/20

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito Extraordinari	Créditos
Progr.	Económica	,	iniciales	0	finales
164	619	Otras inversiones	0,00€	7.200,00€	7.200,00€
920	619	Otras inversiones	0,00€	8.000,00€	8.000,00€
920	623	Otras inversiones	0,00€	2.500,00€	2.500,00€
		TOTAL	0,00€	17.700,00€	17.700,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos		Créditos
Progr.	Económica	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	iniciales	anulaciones	finales
338	22699	Otros gastos diversos	22.000,00€	17.700,00€	4.300,00€
		TOTAL	22.000,00€	17.700,00€	4.300,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Año, 30 de octubre de 2020. El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

